



CONVOCATORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE OBRA CIVIL PARA EL ÁREA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

La Empresa Municipal de Aguas de Málaga S.A. (EMASA) es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social, básicamente, consiste en la gestión y administración del ciclo integral del agua en la Ciudad de Málaga y su término municipal, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución, depuración y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas, o en su caso, reutilización de las aguas usadas y depuradas.

Para la cobertura con carácter indefinido de necesidades de personal, EMASA realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios:

- a) igualdad, mérito y capacidad.
- b) publicidad y transparencia.
- c) imparcialidad y profesionalidad de las personas que componen los órganos del proceso de selección.
- d) independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.

Y en base a las siguientes condiciones:

1. Puestos ofertados.

Formación de una bolsa de empleo de contratación laboral temporal, que pudiera devenir en indefinida, y que permitirá cubrir las necesidades futuras de personal de los siguientes puestos de trabajo y similares:

- Técnico/a de Obra Civil para el Área de Ingeniería y Mantenimiento

Las condiciones de funcionamiento de las bolsas de empleo son las indicadas en el acuerdo de regulación de bolsas de empleo publicado en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo).

Esta bolsa podrá cubrir puestos de similares características en formación, competencias y habilidades en otras áreas de la empresa, y estará vigente hasta la formación de las siguientes bolsas de trabajo.

La presente bolsa anula y sustituye a la anterior bolsa de empleo temporal de personal Técnico Ingeniería, Obras y Proyectos del año 2020.

2. Condiciones de trabajo.

Según convenio colectivo de empresa publicado en el BOP de 5 de junio de 2015 y publicado en el portal de transparencia de la empresa: <https://www.emasa.es/transparencia/publicidad-activa/normativa/>

Categoría: Titulado/a de grado medio.

Condiciones de trabajo: jornada de mañana, de lunes a viernes.

Retribución inicial: Retribución inicial de 41.650 €/año.

3. Misión, funciones y responsabilidades.

Misión

- Dirección y/o control de ejecución de obras, así como redacción y/o dirección de proyectos, redacción de estudios e informes promovidos por la empresa relacionadas con el Ciclo Integral del Agua (CIA en adelante).
- Revisión de proyectos y supervisión y asesoramiento de obras promovidas por privados u otras administraciones.

Funciones

Específicas sobre proyectos y obras:

- Dirección de ejecución de obras relacionadas con infraestructuras vinculadas al CIA municipal.
- Redacción y/o dirección de proyectos, redacción de estudios e informes relacionados con infraestructuras vinculadas al CIA municipal.
- Coordinación de equipos internos y externos para la realización de las tareas encomendadas.
- Controlar la ejecución de las obras y proyectos, gestionando los permisos, autorizaciones y licencias de tráfico y obra necesarios, llevando su control económico y seguimiento proactivo, coordinándose con las áreas pertinentes y servicios afectados para la realización de las maniobras y actuaciones necesarias para su correcta ejecución, y redactando el informe final de liquidación y entrega final al departamento solicitante.
- Revisión de proyectos redactados por terceros y seguimiento de la consiguiente obra, con objeto de emitir un informe sobre el cumplimiento de la normativa relacionada con el CIA, la afección a infraestructuras del CIA y posibles modificaciones del proyecto para que incluya las necesidades futuras relacionadas con las infraestructuras del CIA.

De forma general:

- Dirigir y coordinar, en el día a día y a través de los seguimientos programados, al personal a su cargo, marcando las pautas y prioridades, asegurando la necesaria productividad y rendimiento de cada uno de los empleados mediante la correcta planificación y distribución del trabajo, asegurando con ello la correcta atención del área al resto de áreas de la empresa que la soliciten, así como a externos.
- Realizar el seguimiento de las contrataciones que prestan servicios en su área, tanto de los trabajos que les asigna como del cumplimiento de la normativa de PRL que afecta a cada tipo de actuación, supervisando y verificando la ejecución de las tareas realizadas, ya sea de redacción de proyectos o de ejecución de obra, de cara a la posterior certificación por su parte.
- Prestar asesoramiento técnico en las obras realizadas por terceros, ya sean privados u organismos públicos y que afectan a la actividad de la empresa, elaborando los informes técnicos pertinentes con el visto bueno y coordinándose con gerencia de Urbanismo o el organismo autonómico correspondiente, velando por que las instalaciones cumplan las condiciones mínimas para optimizar su posterior mantenimiento y explotación.
- Elaborar los informes técnicos de todas las obras y otras actuaciones que tengan que ver con el CIA, y prestar asesoramiento técnico a las áreas internas aportando soluciones y respondiendo a las quejas de los usuarios.
- Controlar la normativa que afecta a su área velando por su correcto cumplimiento.

- Estar al día de las nuevas tendencias, equipos y materiales analizando y promoviendo la incorporación de nuevas técnicas y coordinando los trabajos para su implementación, cuando proceda.
- Y todas aquellas que tengan por objetivo el desarrollo de la Misión del Puesto.

4. Requisitos generales.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o nacional de uno de los Estados Miembros de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores/as conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes.
- Mayor de 18 años y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Dominio del idioma español.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas y/o empresa pública.
- Estar en posesión de cualquiera de las siguientes titulaciones oficiales:
 - Ingeniería Técnica en Obras Públicas.
 - Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 - Grado en Ingeniería Civil con o sin máster universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
 - Ingeniería Técnica o Superior Industrial.
 - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales con o sin máster en Ingeniería Industrial.
 - Cualquier otra titulación que habilite para la dirección de obras civiles relacionadas con infraestructuras del ciclo integral del agua.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes o por cualquier otro Órgano de la Administración competente para ello.

- Poseer experiencia mínima demostrable en obra civil de, al menos, 5 años, de los cuales:
 - 5 años como jefe de obra, o
 - 3 años como jefe de obra y 2 años adicionales como:
 - Jefe de obra o jefe de producción, o
 - Director de obra o ayudante del director de obra/Jefe de unidad.

Las experiencias en las mismas empresas en tareas diferentes y de manera concurrente no serán acumulativas.

- Estar en posesión del carné de conducir clase B.

Se valorará:

Experiencia adicional

Se valorará la experiencia acumulada en obra civil, adicional a la exigida como requisito de acceso, en las funciones y responsabilidades indicadas en los puntos anteriores.

- Experiencia demostrable como jefe de obra o jefe de producción en obras relacionadas con el ciclo integral del agua (Nota 1).
- Experiencia demostrable en consultoría como director de obra, ayudante del director/Jefe de unidad o redacción de proyectos relacionados con el CIA.

Nota 1: Obras o proyectos relacionados con el CIA son las redes de abastecimiento y sus depósitos, las redes de saneamiento y de drenaje, las estaciones de bombeo, las captaciones de agua, las plantas de tratamiento para potabilizar el agua, las plantas para depurar las aguas residuales incluido el tratamiento terciario, los tanques de tormenta, tamices y otras instalaciones para el tratamiento de aguas pluviales contaminadas.

Formación complementaria

Cursos específicos:

- Diseño, ejecución, mantenimiento o explotación de infraestructuras del ciclo integral del agua.
- Modelización de redes de saneamiento, abastecimiento o cauces.
- Diseño y ejecución de obras civiles y softwares técnicos.

Cursos complementarios:

- BIM.
- Inglés nivel B2, C1 o C2.
- Gestión de proyectos.
- Sistema LEAN.
- Protección de datos de carácter personal (LOPD).
- Técnico básico o superior en prevención de riesgos laborales.
- Cursos sobre igualdad de oportunidades, conciliación, violencia de género, empoderamiento, corresponsabilidad, etc.
- Acoso y violencia en el trabajo.
- Habilidades y competencias: Trabajo en equipo, orientación al cliente, organización y planificación, liderazgo y gestión de equipos, capacidad de resolución, coordinación, técnicas de negociación, compromiso organizacional y orientación al logro.

5. Desarrollo del proceso de selección.

5.1 Anuncio oferta y presentación de solicitudes

La oferta de empleo será anunciada web de EMASA (Oferta Pública de Empleo), Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tablones de anuncio, prensa y en el portal de empleo del Instituto Municipal para la Formación y Empleo (IMFE).

En esta oferta se podrán inscribir las personas interesadas que cumplan los requisitos básicos establecidos mediante solicitud según el Modelo I. Esta solicitud deberá presentarse mediante el siguiente enlace: www.emasa-adecco.com

Junto a la solicitud se deberá adjuntar, además los Modelos II, III y IV y fotocopia de la documentación solicitada en las bases de la convocatoria. Los documentos válidos para la justificación de la experiencia profesional serán: la vida laboral (imprescindible), y los contratos de trabajo, debidamente registrados, - si en ellos queda suficientemente reflejado o especificado el puesto desempeñado y las funciones realizadas -, o certificado de empresa, debidamente sellado, y emitido y firmado por persona claramente identificada en sus datos personales, y con capacidad de representación, en los que se justifiquen explícitamente las funciones, periodos y categoría desempeñadas de la persona solicitante. Así mismo deberá presentarse un currículum vitae actualizado a la fecha de la solicitud.

Los documentos que se presenten deben ser perfectamente legibles y contar con todas sus páginas.

En el caso de trabajos realizados para otras empresas o administraciones también será válido la presentación de certificados de estas últimas en las mismas condiciones. En el caso de certificado de prácticas o beca deberán especificarse el tiempo de duración, así como las funciones desarrolladas.

Se requerirá cualquier otra documentación adicional que se considere necesaria para acreditar y justificar tanto los requisitos generales de acceso a la convocatoria, como los que acrediten la experiencia, titulación o formación adicional a valorar.

Ante la falta de alguno de estos documentos, o si la documentación entregada carece de cualquiera de los datos indicados, la experiencia profesional no será valorada como requisitos de acceso a la convocatoria, ni para acreditar experiencia adicional.

Plazo de exposición y de admisión de solicitudes: se aceptarán desde el siguiente día a la publicación en la web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) y en el BOPMA hasta las 24:00 h. del día **9 de septiembre de 2025**.

Sólo serán admitidas las solicitudes presentadas en el plazo y forma indicadas siendo excluidas todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.2. Admisión de candidaturas

El listado provisional de admisión y exclusión de candidaturas en el proceso selectivo se publicará en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) a partir del tres días a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria. A partir de la citada publicación, se habilitará un periodo de tres días laborables para que se pueda reclamar o subsanar errores a través de un escrito a la comisión de examen que podrá remitirse por correo electrónico a la dirección: emasa.adecco@adecco.com.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará a partir de los siguientes tres días hábiles el listado definitivo de admisión para la siguiente fase del concurso.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las pruebas de conocimiento, las de aptitudes y las entrevistas, aportando el Documento Nacional de Identidad.

No se admitirán en las aulas donde se celebren las pruebas cualquier objeto, elemento o instrumento electrónico. La detección de alguno de estos elementos será motivo de expulsión del examen, y se perderán todos los derechos a continuar en el proceso de selección.

Todas las comunicaciones que se realicen en las siguientes fases de la convocatoria (listados, fechas examen, resultados...), se llevarán a cabo a través de la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo)

Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en el medio antes citado. Aquellas que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente, en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

| |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FASE 1: CONCURSO DE MÉRITOS: máximo 20 puntos. |
| <ul style="list-style-type: none">• Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento en la actividad: máximo 10 puntos.• Valoración de experiencia acumulada: máximo 10 puntos. <p>Las personas aspirantes que, tras la valoración de méritos, resulten admitidas en la convocatoria, pasarán a la siguiente fase del proceso en la que se podrá solicitar la acreditación de la documentación presentada si se detectara que no se ajusta a lo declarado, mediante la presentación del original y una copia para la compulsa.</p> <p>Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria.</p> |
| FASE 2: PRUEBAS DE CONOCIMIENTO: máximo 20 puntos, distribuidos según: |
| <ul style="list-style-type: none">– Valoración de la prueba teórico-práctica: máximo 20 puntos. <p>Las personas candidatas que en esta fase hayan superado el mínimo establecido, optarán a un puesto en la siguiente fase del proceso.</p> |
| FASE 3: PRUEBAS PSICOTÉCNICAS: máximo 30 puntos. |
| <p>A las personas aspirantes que alcancen esta fase se les sumarán a las puntuaciones obtenidas en las fases anteriores los puntos de las pruebas psicotécnicas.</p> |
| FASE 4: ENTREVISTAS: máximo 30 puntos. |
| <p>Con las puntuaciones obtenidas en todas las fases se elaborará una lista ordenada en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.</p> |

5.3.- Aceptación de las bases y autorización de toma de referencias.

La presentación de la solicitud para el acceso a esta convocatoria conlleva la plena aceptación por parte de la persona solicitante de las bases con expresa autorización para el tratamiento automatizado de los datos en los archivos de la empresa.

También supondrá la autorización para la toma de referencias de su vida laboral presente y pasada, según el modelo preparado al efecto.

6. Valoración de méritos.

6.1.- Valoración de formación complementaria.

La asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicados en el apartado 4, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, según las siguientes indicaciones:

Específicos:

| Categoría de curso | Horas requeridas | Puntuación | Máximo por categoría |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Diseño y ejecución de obras civiles (excepto infraestructuras del ciclo del agua) | Mínimo 50 horas | 1 punto por cada 50 horas | Hasta 4 puntos |
| Diseño, ejecución, mantenimiento o explotación de infraestructuras del ciclo integral del agua (excepto modelización) | Mínimo 30 horas | 1 punto por cada 30 horas | Hasta 5 puntos |
| Modelización de redes de saneamiento, abastecimiento o cauces | Mínimo 30 horas | 1 punto por cada 30 horas | Hasta 3 puntos |

Para que un curso sea valorado, deberá cumplir el número mínimo de horas exigido. No se permite la suma de horas entre cursos distintos para alcanzar ese mínimo.

Complementarios:

- Valoración de nivel de inglés: Hasta un máximo de 1,5 puntos:
 - B2: 1 punto,
 - C1 y C2: 1,5 puntos.
- Formación en prevención de riesgos laborales: Hasta un máximo de 1 punto.
 - Nivel básico: 0,5 puntos
 - Nivel Superior: 1,5 puntos
- Resto de formación adicional valorable, se valorarán según la siguiente tabla, hasta un máximo de 2 puntos:

| Puntos | Duración de la formación |
|--------|------------------------------------------------|
| 0,10 | Jornadas ≥ 5 h < 15 h |
| 0,20 | Cursos ≥ 15 h < 50 h |
| 0,50 | Cursos ≥ 50 h < 100 h |
| 0,75 | Expertos ≥ 100 h < 300 h |
| 1 | Expertos/máster/cursos superiores ≥ 300 h |

El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. Las titulaciones inacabadas no serán valorables, ni tampoco lo serán de forma aislada los módulos, bloques o asignaturas que formen parte de una titulación.

Solo se valorará como formación adicional la indicada en el apartado 4.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas jornadas y cursos finalizados en los últimos 15 años anteriores al día final de presentación de solicitudes.

Para asignar al baremo los puntos de la formación realizada deberá aparecer reflejado con claridad el número de horas en el documento justificativo; de no estar concretadas las horas no serán valorables.

6.2. - Valoración de experiencia acumulada

Se valorará la experiencia acumulada en obra civil adicional a la exigida como requisito de acceso del punto 4, hasta un máximo de 10 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia como jefe/a de obra o jefe/a de producción en obras relacionadas con el ciclo integral del agua, hasta un máximo de 7 puntos.
- Experiencia en consultoría como director de obra, ayudante del director/Jefe de unidad o redacción de proyectos en CIA, hasta un máximo 3 puntos.

Las experiencias en las mismas empresas en tareas diferentes de manera concurrente no serán acumulativas.

La baremación se detalla en el modelo II de méritos.

Se admitirán prácticas laborales y becas relacionadas con el puesto de trabajo.

Los periodos inferiores a 30 días podrán acumularse hasta completar 30 días de trabajo.

7. Pruebas de conocimiento.

Esta fase consistirá en la superación de pruebas que tienen como finalidad el comprobar que la persona aspirante demuestre los conocimientos tanto teóricos como prácticos que posee en relación con el desempeño del puesto al que se presenta.

Estas pruebas serán supervisadas por personal técnico de EMASA con capacidad profesional y técnica suficiente para ello.

Las pruebas de conocimiento se valorarán con un máximo de 20 puntos, precisando de una puntuación mínima en la misma de 10 puntos para que puedan acumularse a la puntuación de la fase anterior.

7.1 La prueba teórico-práctica, constará de un examen en el que se podrán incluir tanto cuestiones de tipo test que versarán sobre los contenidos acordes a las funciones del puesto y sobre el temario de la convocatoria, como supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto y el desempeño de las herramientas ofimáticas y de gestión vinculadas con este puesto.

8. Pruebas psicotécnicas y entrevista personal.

Se orientarán a evaluar los rasgos de personalidad más significativos y relevantes para el desempeño del puesto, así como el grado de adaptación personal y social. De igual modo, deberán descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

8.1. Pruebas psicotécnicas:

Estas pruebas se llevarán a cabo por profesional cualificado con contenidos relativos a personalidad, aptitudes y competencias laborales.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas necesarias para el adecuado desempeño del puesto de trabajo ofertado.

En las pruebas de actitud y competencias se valorarán entre otras las específicas de: capacidad de análisis, coordinación, capacidad de resolución, organización y planificación; y las genéricas, liderazgo y gestión de equipos, trabajo en equipo, sentido de la responsabilidad, orientación de servicio público, orientación al logro, compromiso y negociación.

Se realizará una ponderación de las competencias indicadas en función del perfil del puesto ofertado.

En dichas pruebas, además se tendrá en cuenta los valores obtenidos en deseabilidad social*. Para ello se establecerá un coeficiente sumatorio de 0,46 para valores inferiores a 3 y un coeficiente reductor de 0,46 para valores superiores a 7.

(* Deseabilidad social mide el nivel de sinceridad de una persona cuando se trata de responder al cuestionario. Si las preguntas reflejan la personalidad y las preferencias de la persona, o si se han dado por intentar respaldar la imagen que la persona quiere transmitir).

Las pruebas de psicotécnicas se valorarán con un máximo de 30 puntos. En el caso de que la persona aspirante obtenga una calificación inferior al 50% de la puntuación máxima establecida, se aplicará una reducción del 15% sobre la puntuación obtenida. La calificación resultante tras dicha deducción será la que se sumará al resto de puntuaciones de las fases anteriores.

8.2. Entrevista personal:

Versará sobre el contenido del historial profesional (CV) de la persona aspirante, así como motivaciones y aspectos actitudinales.

La comisión encargada de las entrevistas estará compuesta por dos representantes de EMASA, de las áreas de Ingeniería y Mantenimiento y Personas, Jurídica y Comunicación, pudiendo ser asistidos por personal técnico al efecto.

9. Listado final

Una vez finalizada esta fase de entrevista personal, se publicará una relación ordenada teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las fases anteriores.

10. Capacidad funcional.

En el plazo de 5 días naturales, a contar desde la publicación en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) de la relación ordenada de aprobados, los candidatos que figuren en la listad definitiva deberán presentar en el área de Personas de EMASA, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o causa de exclusión (apartado 13) de capacidad funcional que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

La no presentación de dicho certificado médico anulará toda opción a obtener uno de los puestos de la convocatoria.

Dicho certificado médico será refrendado por el servicio de Vigilancia de la Salud de EMASA que podrá requerir la ampliación de este o la realización de algún tipo de prueba adicional acorde.

11. Tratamiento y resultados.

El proceso de selección estará tutelado por una comisión de examen compuesta por una presidencia y cuatro vocalías, dos miembros de la dirección y dos miembros del comité de empresa.

En el supuesto de que alguna de las personas componentes de la comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista definitiva de personas admitidas a las pruebas.

El procedimiento de selección podrá ser declarado desierto cuando a juicio de la Comisión ninguna persona aspirante acredite la capacitación o idoneidad necesaria para el desempeño del puesto o no exista la necesaria concurrencia de candidaturas.

En igualdad de condiciones de idoneidad, tendrán preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado en el grupo o categoría profesional de que se trate. Si persiste el empate tendrá preferencia la personada candidata que mejor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición. Si aún persistiese, tendrá preferencia quién mayor puntuación hubiese obtenido en la prueba práctica. De mantenerse aún, el/la de mejores resultados en el examen de conocimientos específicos

A requerimiento del área de Personas las personas que finalmente formen parte de la bolsa de empleo, deberán presentar la documentación aportada en los requisitos generales -de entrada y para la valoración de méritos-.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo declarado será motivo de exclusión de la convocatoria. En el caso de que la persona candidata hubiese obtenido la plaza convocada o perteneciera a la bolsa generada, será motivo suficiente para su cese, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

12. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y normativa complementaria, las personas participantes autorizan el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de EMASA y sus empresas colaboradoras para este proceso, en los ficheros de su propiedad con objeto de participar en el proceso de selección indicado.

De acuerdo con la legislación indicada, las personas participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo escrito a EMASA, a la dirección siguiente: Plaza General Torrijos, 2, Edificio hospital noble, 29016, Málaga, adjuntando fotocopia de su DNI.

13. Causas de exclusión.

Se considerarán causas de exclusión para acceder a este puesto las relacionadas a continuación:

Exclusiones temporales

Patologías o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan dificultar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo. En estos casos el servicio de vigilancia de la salud podrá fijar un nuevo reconocimiento una vez superada la fase aguda.

Exclusiones definitivas

Alteraciones del aparato locomotor.

- Las que originen alteraciones en la bipedestación, la deambulación, el ortostatismo, la manipulación o la posición sedente cuando limiten o dificulten la conducción, el desarrollo de los trabajos con pantalla de visualización de datos u otras funciones básicas del puesto.

Alteraciones sensoriales.

- Un Índice Pérdida Auditivo Combinada > 45%;
- La visión monocular o una visión binocular < 0,5.
- Otras alteraciones de la visión que limiten o dificulten la conducción y/o impidan el desarrollo de los trabajos con pantalla de visualización de datos.

Alteraciones cardiovasculares/respiratorias.

- Las alteraciones cardiovasculares/respiratorias severas, descompensadas o no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.
- Las alteraciones cardiovasculares importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista.

Alteraciones neurológicas/psiquiátricas.

- Las alteraciones neurológicas importantes, descompensadas o no controladas por especialista que afecten al equilibrio, la deambulación o manipulación de objetos en grado tal que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.
- Las alteraciones psiquiátricas no controladas por especialista que puedan limitar o impedir el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo y/o supongan un riesgo para la seguridad vial.
- Las alteraciones neurológicas/psiquiátricas importantes de reciente aparición (menos de 6 meses) sin informe favorable del especialista.

Consumo de sustancias.

- La dependencia a sustancias adictivas legales o ilegales y/o el consumo de medicamentos que puedan interferir en el desarrollo normal de los trabajos y/o que comprometan la capacidad para la conducción.

Otras alteraciones

- Aquellas patologías severas, descompensadas o no controladas por especialista que limiten o dificulten el desarrollo de las funciones básicas del puesto de trabajo.
- Cualquier patología o deficiencia que pueda suponer una incapacidad funcional que comprometa la seguridad vial al conducir o la seguridad del trabajador u otras personas.

14. Temario.

ESPECÍFICO

Hidráulica.

Construcción y Obra Civil (PG3, EHE, CTE)

Normativa de agua, saneamiento y medio ambiente que afectan al ciclo integral del agua.

Reglamento de suministro domiciliario de agua Andaluz.

Normas técnicas del PGOU de Málaga.

Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Málaga relacionadas con el ciclo integral del agua y obras en la vía pública.

Aplicaciones informáticas: Presto, Autocad y Microsoft Project.

Ley de Contratos del Sector Público.

Legislación básica en Prevención de Riesgos Laborales

GENERAL (disponible en las páginas web de EMASA y del Ayuntamiento de Málaga)

- El Organigrama de EMASA.
- Estatutos EMASA.
- Código Ético de Emasa.
- Estado de memoria no financiera año 2024:
 - Quienes somos: nuestra historia, nuestra actividad, Compromiso con la mejora continua, Plan Estratégico.
 - Análisis de materialidad y retos no financieros: Grupos de interés. Canales de comunicación.
 - Compromiso con el empleo, la igualdad y la diversidad: Beneficios sociales y medidas de conciliación, Diversidad, igualdad e inclusión.
- Convenio colectivo de Emasa.
 - Artículo 10- Superior categoría.
 - Artículo 28- Jornada de trabajo.
 - Artículo 29- Horario de trabajo.
 - Artículo 31- Festividades.
 - Artículo 32- Vacaciones.
 - Artículo 33- Licencias especiales.
 - Artículo 34- Horas extraordinarias.
 - Artículo 35- Trabajos de duración superior a la jornada normal.
 - Artículo 85- Obligación de los trabajadores en la Seguridad y Salud.
 - Artículo 86- Obligación de los mandos intermedios.
 - Artículo 88- Faltas leves.
 - Artículo 89- Faltas graves.
 - Artículo 90- Faltas muy graves.

1. Publicación.

Esta convocatoria ha sido publicada en la Web de EMASA (Oferta Pública de Empleo) **el día 07/08/2025.**